



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCV

Miércoles, 24 de junio de 2020

Número 76

## SUMARIO

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de La Palma

- 15384 Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud, de la línea de subvenciones, formación deportiva a través de la organización de cursos, jornadas, campus y clinics técnicos-deportivos ..... Página 8009
- 17683 Extracto de la Resolución por la que se convoca subvención al fomento de inversiones en pequeñas explotaciones agrícolas de La Palma y a la recuperación de parcelas agrícolas en abandono en las medianías de la isla (L-7.2) ..... Página 8013
- 17680 Extracto de la Resolución por la que se convoca una subvención a las inversiones en bodegas y queserías inscritas en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de La Palma para el año 2020 (L-7.1) ..... Página 8013
- 17678 Extracto de la Resolución por la que se convoca una subvención a las fincas colaboradoras para la lucha contra plagas y enfermedades en los cultivos para el año 2020 (L-4.1) ..... Página 8014
- 17674 Extracto de la Resolución por la que se convoca una subvención a la producción de materias primas agroindustriales para el año 2020 (L-3.1) ..... Página 8015
- 17668 Extracto de la Resolución por la que se convoca una subvención al fomento de la ganadería vacuna y ovina de La Palma para el año 2020 (L-2.2) ..... Página 8016
- 17664 Extracto de la Resolución por la que se convoca una subvención a las asociaciones de criadores de razas autóctonas de La Palma para el año 2020 (L-2.1) ..... Página 8017
- 17662 Extracto de la Resolución por la que se convoca una subvención a las asociaciones de defensa sanitaria de La Palma para el año 2020 (L-1.3) ..... Página 8017
- 17659 Extracto de la Resolución por la que se convoca una subvención a las asociaciones agrícolas con actuaciones principales en las medianías de la isla de La Palma para el año 2020 (L-1.2) ..... Página 8018
- 17656 Extracto de la Resolución por la que se convoca una subvención a las organizaciones agrarias de la isla de La Palma para el año 2020 (L-1.1) ..... Página 8019

#### Ayuntamiento de La Frontera

- 18846 Decreto por el que se convoca la concesión pública de subvenciones dirigidas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana 2020 en el término municipal ..... Página 8019

#### Ayuntamiento de Granadilla de Abona

- 15360 Convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones de la tercera edad que desarrollen actividades de ámbito cultural en el municipio año 2020 ..... Página 8024

#### Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

- 19508 Aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 14/2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito ..... Página 8024

#### Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

- 18851 Extracto de la Resolución por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas individuales a tercera edad para el año 2020 ..... Página 8025

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38320 La Laguna

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

18850	Extracto de la Resolución por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas individuales a personas con discapacidad para el año 2020.....	Página 8025
<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma</b>		
19284	Acuerdo de declaración de utilidad pública e incoación de expediente de expropiación y urgente ocupación de obras del proyecto denominado “Mejora de estación depuradora de aguas residuales”.....	Página 8026
<b>Ayuntamiento de Santiago del Teide</b>		
15396	Resolución por la que se convocan ayudas económicas para familias con hijos/as matriculados en el primer ciclo de educación infantil curso 2020/2021.....	Página 8027
15404	Resolución por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar curso 2020/2021.....	Página 8028
<b>Ayuntamiento de la Villa de Adeje</b>		
19645	Decreto de aprobación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador y determinación de lugar, fecha y hora para proceso selectivo de una lista de reserva de Arquitecto/a Técnico/a.....	Página 8029
<b>Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja</b>		
15368	Extracto de la convocatoria de ayudas a desempleados de Breña Baja para la obtención del carné de conducir.....	Página 8032
19367	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2020 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2020, mediante transferencia de créditos.....	Página 8033
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		
<b>Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
13607	Juicio nº 714/2019 a instancia de Silvia Carolina Velázquez Oviedo y otra contra La Hoya del Olivo, S.L. y otro.....	Página 8034
13592	Juicio nº 758/2019 a instancia de Katrina Lowry contra Silverpoint Vacations, S.L. y otro.....	Página 8035
13596	Juicio nº 838/2019 a instancia de Miguel Ángel González González contra José Miguel Marrero Amador y otro.....	Página 8036
13600	Juicio nº 673/2019 a instancia de María de los Ángeles Morales González contra Hip & Chip By Cristina, S.L. y otro.....	Página 8036
13612	Juicio nº 524/2019 a instancia de María Ángeles González Rodríguez contra Panorámica Hotel Apartamentos, S.A. y otros.....	Página 8037
<b>Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
13528	Juicio nº 64/2020 a instancia de Nicola Louise Cook contra Dowhispanic Investment, S.L. ....	Página 8038
13535	Juicio nº 51/2019 a instancia de Ruymán Pérez López contra Romalim 69, S.L. y otros.....	Página 8038
13542	Juicio nº 23/2020 a instancia de Daniel Cabrera González y otros contra Batista y Barreto, S.A. y otro.....	Página 8039
13546	Juicio nº 41/2020 a instancia de Lorenzo Meo contra Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L. y otro.....	Página 8040
13550	Juicio nº 996/2018 a instancia de Jaime Dorta Ramos contra Iván Jesús López Medina y otros.....	Página 8041
13554	Juicio nº 877/2019 a instancia de Ugo Castelli contra Quadd Family, S.L. y otro.....	Página 8041
13567	Juicio nº 857/2019 a instancia de Christopher Alexander Penney y otros contra Signallia Marketing Distribution, S.A. y otros.....	Página 8042
13572	Juicio nº 860/2019 a instancia de Pedro Felipe Gutiérrez Gutiérrez contra Construcciones y Excavaciones Islas, S.L. y otro.....	Página 8043
13575	Juicio nº 596/2019 a instancia de Mohamed Salem Min Najem contra Romalimp 69, S.L. y otros.....	Página 8043
13581	Juicio nº 594/2019 a instancia de Ariadna Santos González contra Divanity Nails, S.L. y otro.....	Página 8044
13615	Juicio nº 135/2019 a instancia de Gabriel Horacio Díaz Macarrone contra Canarias de Limpieza Urbana, S.A. y otro.....	Página 8044
13620	Juicio nº 171/2019 a instancia de Noemí Sánchez Hernández y otros contra Lezarze, S.L. y otro.....	Página 8045
13586	Juicio nº 843/2019 a instancia de Patricia Escudero Sarabia y otros contra Signalia Marketing Distribution Vacations, S.L. y otros.....	Página 8047
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>		
<b>Comunidad de Aguas “El Corral del Guanche”</b>		
20497	Extravío de certificación a nombre de Manuel Hernández Cruz.....	Página 8048

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

##### ANUNCIO

**2552****15384**

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de la línea de subvenciones “formación deportiva a través de la organización de cursos, jornadas, campus y clinics técnico-deportivos”.

BDNS (Identif.): 509508.

Siendo necesaria la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de la línea de subvenciones “formación deportiva a través de la organización de cursos, jornadas, campus y clinics técnico-deportivos”; vistas las bases generales y las bases específicas aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 40 de 1 de abril de 2020; constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 341/46206 “Subv. formación deportiva a ayuntamientos (RC nº 12020000017953) y en la aplicación presupuestaria nº 341/48905 “Subvención formación deportiva a entidades” (RC nº 12020000018857) del Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio 2020; por la presente, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en consonancia con las funciones atribuidas por el Decreto de la Presidencia nº 5005, de fecha 2 de agosto de 2019 por el que se designa Miembro corporativa titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes, así como la Resolución nº 5787 de fecha de 11 de septiembre de 2019, dictada por la anterior, de delegación de las atribuciones referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a favor del Miembro Corporativo Delegado en las materias de Turismo y Deportes, la Base 27.1 de las que rigen la Ejecución del vigente Presupuesto, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de la línea de subvenciones “formación deportiva” para actividades celebradas durante el año 2019, conforme a las siguientes características:

Primero: se rige por lo dispuesto en las bases generales y las bases específicas aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, Juventud, Cultura y Patrimonio Histórico en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 1 de abril de 2020.

Segundo: la dotación de la subvención es de tres mil cuatrocientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (3.414,79 €) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 341/46206 “Subv. formación deportiva a ayuntamientos” (RC nº 12020000017953) y de quince mil euros (15.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 341/48905 “Subvención formación deportiva a entidades” (RC nº 12020000018857) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Tercero: el objeto es regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Servicio de Deportes y Juventud del Cabildo Insular de La Palma destinadas a la formación deportiva de todos agentes relacionados con la actividad deportiva de La Palma, mediante la promoción y celebración de cursos, jornadas, campus y clinics técnico-deportivos en La Palma.

Cuarto: Condiciones. Se consideran gastos subvencionables los que se relacionan a continuación, siempre que se realicen durante el período objeto de la convocatoria y tengan por objeto gastos relacionados con la misma:

Material no inventariable destinado a la organización y desarrollo de la actividad de formación.

Indumentaria relacionada con el desarrollo de la actividad de formación para los participantes y personal de la organización y voluntariado.

Adquisición o reparación de equipamiento o material deportivo, no inventariable, relacionado con la organización de la actividad de formación.

Montaje y desmontaje de instalaciones y equipamiento pesado.

Alquiler de instalaciones y equipos.

Transportes de material o equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad de formación.

Desplazamientos internos y externos (aéreos/marítimos). Incluyendo gastos por el uso de transporte público o privado, alquiler de vehículos, y contratación de empresa de transporte y servicios de agencias de viaje.

Hospedaje (estancia y manutención).

Arbitrajes (jueces, árbitros, etc.).

Canon federativo (en su caso y otros gastos exigidos por las federaciones deportivas).

Asistencia técnica de especialistas o profesionales como soporte a las actividades derivadas del evento.

Seguros de asistencia médica, responsabilidad civil, o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades derivadas del evento, así como a los participantes y personal voluntario de la organización.

Servicios de asistencia sanitaria.

Servicios de seguridad.

Elaboración de planes de seguridad y emergencia.

Trofeos, medallas o similar.

Premios a los participantes en función de la clasificación (en su caso).

Publicidad y difusión (cartelería, folletos, prensa, etc.).

Sonido e iluminación.

Así como todos aquellos gastos relacionados con la organización de la actividad de formación y que pudieran no estar recogidos en la presente relación.

Quinto: la finalidad es la formación deportiva de todos agentes relacionados con la actividad deportiva de La Palma.

Sexto: Régimen de concurrencia: competitiva de fomento del deporte.

Séptimo: Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios:

Los clubes deportivos y los grupos de recreación físico-deportiva, con domicilio social en la isla de La Palma, debidamente inscritos o en trámite en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, para los equipos y deportistas pertenecientes a los mismos. Se excluyen las sociedades anónimas deportivas.

Los Ayuntamientos de la isla de La Palma.

Las Federaciones Canarias o Insulares de La Palma siempre que estas últimas acrediten que ostenten personalidad jurídica propia. En el caso de Federaciones Canarias, la solicitud se referirá exclusivamente a actividades desarrolladas en La Palma.

Octavo: Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento: la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Jefe del Servicio de Deportes y Juventud. La Comisión de Valoración, la cual se reunirá para evaluar las solicitudes aceptadas conforme a lo dispuesto en los criterios de valoración, compuesta por:

Presidente: el Consejero del Área de Deportes.

Vocales: un director técnico deportivo y uno del personal administrativo del Servicio de Deportes y Juventud.

Secretario: el Jefe del Servicio de Deportes y Juventud.

La competencia para la resolución del otorgamiento corresponde al Consejero del Área de Deportes.

Noveno: Plazo de presentación de solicitudes: un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimo: Plazo de resolución y notificación: el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria.

Undécimo: Documentos e informaciones que han de adjuntarse a la solicitud (Anexo I).

Deberá acompañarse de la documentación siguiente:

Declaración responsable o certificación de no encontrarse incurso en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

Memoria descriptiva de la actividad a realizar que incluye resumen de presupuesto de ingresos y gastos. (Anexo III y Anexo IV).

Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (DNI-NIF) y, en su caso, la capacidad para actuar en representación del solicitante, en caso de no autorizar al Cabildo de La Palma a realizar la consulta de estos datos (Anexo V).

Ficha resumen de la Memoria (Anexo VI).

Certificado en que se acredite estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con el Cabildo Insular, cuando no se autorice al Cabildo de La Palma a recabar los certificados de la Agencia Tributaria del Estado, de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria Canaria (Anexo VII).

Declaración responsable de su inscripción en el Registro de entidades deportivas canarias, en su caso. (Anexo VIII).

Certificación acreditativa del carácter oficial de la formación, en su caso (Anexo IX).

Modelo de alta de terceros de esta Corporación, siempre y cuando no lo hayan presentado con anterioridad o haya un cambio de titular o cuenta.

Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, en su caso.

Cuando sea preceptiva, autorización administrativa para el desarrollo de espectáculos público, de conformidad con el artículo 1.2.c) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias. La autorización municipal se sustituye por la aprobación del órgano competente cuando se trate de espectáculos públicos organizados o promovidos por el ayuntamiento correspondiente.

Cuando sea preceptiva, la autorización insular de eventos deportivos establecida en el artículo 80 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

Duodécimo: la resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Decimotercero: Criterios de valoración de las solicitudes.

			<b>100</b>
<b>CRITERIOS</b>	<b>SUBCRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>Máxima</b>
<b>1. Carácter</b>	1.1. Oficial (Reconocimiento por la Consejería de Educación).	<b>20</b>	<b>20</b>
	1.2. Federado (Reconocimiento por la Federación).	10	
	1.3. NO Oficial.	0	
<b>2. Tipo de formación</b>	2.1. Formación técnico-deportiva específica.	<b>20</b>	<b>20</b>
	2.2. Formación en gestión deportiva.	15	
	2.3. Formación en valores (erradicación de violencia en el deporte).	10	
	2.4. Formación en igualdad de género.	5	
	2.5. Otras formaciones relacionadas.	1	
<b>3. Duración (carga lectiva)</b>	3.1. De 40 horas en adelante.	<b>20</b>	<b>20</b>
	3.2. Entre 21 y 40 horas	15	
	3.3. Entre 11 y 20 horas	10	
	3.4. Entre 6 y 10 horas	5	
	3.5. Hasta 5 horas	1	
<b>4. Participación total</b>	4.1. De 26 participantes en adelante	<b>20</b>	<b>20</b>
	4.2. Entre 21 y 25 participantes	15	
	4.3. Entre 16 y 20 participantes	10	
	4.4. Entre 11 y 15 participantes	5	
	4.5. Hasta 10 participantes	1	
<b>5. Presupuesto de gastos</b>	5.1. De 5.001,00 € en adelante.	<b>10</b>	<b>10</b>
	5.2. Entre 2.001,00 € y 5.000,00 €.	7	
	5.3. Entre 1.001,00 € y 2.000,00 €.	5	
	5.4. Entre 501,00 € y 1.000,00 €.	3	
	5.5. Hasta 500,00 €.	1	
<b>6. % gasto que cubren las cuotas de inscripción.</b>	6.1. Más del 76%.	<b>10</b>	<b>10</b>
	6.2. Entre el 51% y 75%.	7	
	6.3. Entre el 26% y 50%.	5	
	6.3. Entre el 11% y 25%.	3	
	6.5. Menos de un 11%.	1	

Decimocuarto: Notificaciones. Las solicitudes de documentación se realizarán mediante correo con acuse de recibo o por medios electrónicos cuando sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Las resoluciones definitivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es), considerando la fecha de publi-

cación en el BOP a efectos de cómputo de plazos. Las propuestas de resolución provisional y definitiva se publicarán en la web [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es).

Santa Cruz de La Palma, a 23 de abril de 2020.- El Miembro Corporativo Delegado de Turismo y Deportes, Francisco Raúl Camacho Sosa.

## ANUNCIO

**2553**

**17683**

Extracto de la Resolución de fecha 3 de junio de 2020 por la que se convoca subvención al fomento de inversiones en pequeñas explotaciones agrícolas de La Palma y a la recuperación de parcelas agrícolas en abandono en las medianías de la isla (L-7.2).

BDNS (Identif.): 509376.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: para el caso de inversiones, las personas físicas o jurídicas que sean titulares de las explotaciones que cumplan con el resto de requisitos definidos en las bases, y que realicen las inversiones subvencionables en su explotación con el compromiso de mantener esta titularidad, al menos, durante cinco años a contar desde la concesión de la ayuda.

En el caso de recuperación de parcelas podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas que sean titulares de las explotaciones donde se pretende recuperar la actividad agrícola, o bien que tengan la disponibilidad de la misma y que cumplan con el resto de requisitos definidos en las bases.

Segundo. Objeto: financiar los gastos de inversión que se realicen en las explotaciones agrícolas de La Palma, para facilitar a los titulares de estas explotaciones el acceso a mejoras que redunden en el aumento de la calidad, así como recuperar y poner en producción parcelas agrícolas que hayan estado sin cultivar durante los tres últimos años, en los que se ejecute las labores necesarias para su acondicionamiento y cultivo, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Las inversiones en explotaciones agrícolas y/o actuaciones de recuperación de parcelas en abandono deberán realizarse desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de fecha 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), de los cuales, 80.000 € serán con cargo a la aplicación presupuestaria 419.789.00 y 60.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de junio de 2020.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya.

## ANUNCIO

**2554**

**17680**

Extracto de la Resolución de fecha 3 de junio de 2020 por la que se convoca una subvención a las inversiones en bodegas y queserías inscritas en los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de La Palma para el año 2020 (L-7.1).

BDNS (Identif.): 509375.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que, además de reunir el resto de requisitos

establecidos en las bases de la presente convocatoria, sean titulares de bodegas, queserías o locales para la maduración de quesos, inscritos en los registros de sus correspondientes Consejos Reguladores, y que realicen alguna de las siguientes inversiones:

a) Obras de mejora y/o ampliación, incluyendo los puntos de venta directa.

b) Adquisición de maquinaria nueva y otros equipamientos industriales directamente relacionados con el producto amparado por la D.O.

c) Vehículos especiales de transporte de primera adquisición, que se destinen a comercializar el producto obtenido por las queserías.

Segundo. Objeto: fomentar las inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos inscritas en los registros de los Consejos Reguladores del vino y del queso de La Palma, para la realización tanto de obras de infraestructura como para la adquisición de maquinaria nueva y otros equipamientos, con el fin de mejorar la calidad y el rendimiento económico del producto certificado. Las inversiones deberán realizarse desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020.

El presupuesto máximo solicitado, para poder acogerse a esta subvención, no podrá ser superior a diez mil euros (10.000 €), incluyendo el I.G.I.C. para los apartados a y b, mientras que en el caso de que el presupuesto corresponda a la compra de vehículos especiales de transporte (apartado c), podrá superar la cuantía de diez mil euros (10.000 €).

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de fecha 4 de mayo de 2020.

Cuarto. La dotación de la subvención es de ochenta mil euros (80.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.789.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020. De este importe se destinará:

a) 40.000 € para inversiones en bodegas.

b) 40.000 € para inversiones en queserías y cámaras de maduración.

El importe máximo de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada, será como máximo de hasta el 60% del importe del presupuesto aprobado, y que en ningún caso superará los 6.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de junio de 2020.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya.

## ANUNCIO

2555

17678

Extracto de la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 por la que se convoca una subvención a las fincas colaboradoras para la lucha contra plagas y enfermedades en los cultivos para el año 2020 (L-4.1).

BDNS (Identif.): 509374.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de la subvención que regulan las presentes bases las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrícolas, localizadas en Fuencaliente y zonas norte y este de La Palma, que tengan instaladas estaciones meteorológicas con las siguientes características:

1. Estar instaladas en parcelas mínimas de 100 m<sup>2</sup>, libres de obstáculos físicos que alteren las variables meteorológicas, valladas con postes y mallas de cerramientos galvanizados de 2 metros de altura, ubicadas en fincas agrícolas, de modo que las condiciones de toma de datos sean los más similares a las de la zona de cultivo que cubren, deben dar cobertura a zonas lo más homogéneas posible en cuanto a microclima se refiere.



2. Deben constar de un pluviómetro totalizador, termómetros de máxima y mínima, radiómetro, anemómetro, dispositivo de almacenamiento de datos (memoria), GSM (Tarjeta de transmisión de datos por telefonía móvil), batería, antena de transmisión de datos.

3. Estar integradas en la red de estaciones meteorológicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y participan de los servicios oficiales de asesoramiento en riegos así como de transmisión de datos del MAPA y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Segundo. Objeto: el fomento de la colaboración ayudando a aquellas fincas que cuenten con estaciones de aviso para plagas y enfermedades que estén integradas en la red de estaciones meteorológicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y participan de los servicios oficiales de asesoramiento en riegos así como de transmisión de datos del MAPA y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de fecha 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de seis mil euros (6.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020 y el procedimiento de concesión será el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de junio de 2020.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya.

## ANUNCIO

2556

17674

Extracto de la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 por la que se convoca una subvención a la producción de materias primas agroindustriales para el año 2020 (L-3.1).

BDNS (Identif.): 509373.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas y jurídicas que reúnan, además del resto de requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, alguno de los siguientes:

A) Ser titular o tener la disponibilidad de una explotación agrícola en La Palma que, durante el año natural anterior a la convocatoria, haya producido y comercializado alguno de los productos que se indican a continuación, para su transformación agroindustrial en esta isla.

1. Pimienta para mojo.

2. Caña de azúcar para su procesamiento como guarapo y/o ron.

3. Manzana para la elaboración de sidra.

B) Ser titular de una explotación apícola debidamente registrada en La Palma que, durante el año natural anterior a la convocatoria, haya producido miel para ser comercializada para el consumo por una empresa envasadora legalmente establecida.

Segundo. Objeto: el fomento de la producción de materias primas con destino a la industrialización de miel, caña de azúcar, mojo y manzanas, con el fin de incrementar la rentabilidad y mantener la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo económico en el medio rural.

A estos efectos, serán subvencionables los gastos derivados de la producción y comercialización de pimienta para mojo, caña de azúcar para su procesamiento como guarapo y/o ron, manzanas con destino a la elaboración de sidra, o miel, realizados en la isla

durante el año 2019 y pagados con anterioridad a la fecha de justificación de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de fecha 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de cincuenta y un mil euros (51.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020. La cantidad a percibir por el titular de la correspondiente explotación en los distintos supuestos, no puede ser superior al 15% del valor de venta consignado en las facturas de materias primas, ni inferior a 60 €. De este importe se destinará:

a) 12.000 € para la producción y comercialización de miel.

b) 4.000 € para la producción y comercialización de pimienta para mojo.

c) 32.000 € para la producción y comercialización de caña de azúcar para su procesamiento como guarapo y/o ron.

d) 3.000 € para la producción y comercialización de manzana para la elaboración de sidra.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de junio de 2020.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya.

## ANUNCIO

2557

17668

Extracto de la Resolución de fecha 3 de junio de 2020 por la que se convoca una subvención al fomento de la ganadería vacuna y ovina de La Palma para el año 2020 (L-2.2).

BDNS (Identif.): 509372.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones ganaderas debidamente registradas en La Palma que reúnan, además del resto de requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, alguno de los siguientes:

a) Que tengan o hayan tenido vacas nacidas en La Palma, tanto de raza palmera (certificada) como de otras razas, que hayan tenido algún parto en su explotación durante 2019.

b) Que perteneciendo a la Asociación de Criadores de la Oveja de Raza Palmera tengan o hayan tenido corderos/as nacidos durante 2019.

Segundo. Objeto: garantizar la viabilidad futura y el crecimiento del sector ganadero bovino y ovino a través de la cría de estas especies ganaderas, para evitar el retroceso que ha sufrido este sector en los últimos años.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de fecha 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de junio de 2020.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya.

## A N U N C I O

**2558**

**17664**

Extracto de la Resolución de fecha 3 de junio de 2020 por la que se convoca una subvención a las asociaciones de criadores de razas autóctonas de La Palma para el año 2020 (L-2.1).

BDNS (Identif.): 509371.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: podrán ser beneficiarias de esta subvención, las siguientes Asociaciones de Criadores de animales de razas palmeras, oficialmente reconocidas en el marco de la normativa vigente para la creación o la gestión de los libros genealógicos y desarrollo de los programas de mejora, y con domicilio en la isla de La Palma, que deberán organizar al menos un una actividad formativa o divulgativa de temática agraria durante el año, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria:

1. Asociaciones de Criadores de Vacuno de raza palmera.
2. Asociaciones de Criadores de Ovino de raza palmera.
3. Asociaciones de Criadores de Caprino raza palmera.
4. Asociaciones de Criadores de Perros de raza palmera.

Segundo. Objeto: sufragar los gastos corrientes ocasionados a estas asociaciones durante el año 2020, con el fin de fomentar la conservación y mejora de

estas razas garantizando su continuidad, afianzamiento y evitar su extinción.

Tercero. Bases Reguladoras: aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de fecha 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020. El Cabildo Insular de La Palma podrá financiar hasta un máximo del 70% del coste total del presupuesto presentado. De este importe se destinará:

- a) 13.000 € las Asociaciones de Criadores de Vacuno de raza palmera.
- b) 9.000 € las Asociaciones de Criadores de Ovino de raza palmera.
- c) 14.000 € las Asociaciones de Criadores de Caprino de raza palmera.
- d) 2.000 € a las Asociaciones de Criadores de Perros de raza palmera.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de junio de 2020.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya.

## A N U N C I O

**2559**

**17662**

Extracto de la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 por la que se convoca una subvención a las asociaciones de defensa sanitaria de La Palma para el año 2020 (L-1.3).

BDNS (Identif.): 509370.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las Asociaciones de Defensa Sanitaria con domicilio social en La Palma que deberán organizar al menos una actividad formativa o divulgativa de temática agraria durante el año, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto: sufragar los gastos corrientes ocasionados a estas asociaciones durante el año 2020, con el fin de compensar los costes de las actuaciones sanitarias, de promoción, lucha o erradicación de enfermedades de los animales y granjas de la Isla, favoreciendo de este modo la rentabilidad de las explotaciones ganaderas.

Tercero. Bases Regulatorias: aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de fecha 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía: La dotación de la subvención es de setenta y siete mil euros (77.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020. El Cabildo Insular de La Palma podrá financiar hasta un máximo del 70% del coste total del presupuesto presentado. De este importe se destinará:

- a) 5.500 € para A.D.S. de Apicultores.
- b) 71.500 € para las restantes A.D.S.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de junio de 2020.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya.

## A N U N C I O

**2560**

**17659**

Extracto de la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 por la que se convoca una subvención a las asociaciones agrícolas con actuaciones principales en las medianías de la Isla de La palma para el año 2020 (L-1.2).

BDNS (Identif.): 509369.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las siguientes asociaciones, con domicilio social en la isla de La Palma y ámbito de actuación insular, que deberán organizar al menos una actividad formativa o divulgativa de temática agraria durante el año:

1. Las dedicadas al fomento de la agricultura ecológica.
2. Las dedicadas a la comercialización de próteas.
3. Las dedicadas al fomento del cultivo de cereales y/o leguminosas tradicionales.

Segundo. Objeto: sufragar los gastos corrientes ocasionados a estas asociaciones agrícolas durante 2020, con el fin de fomentar diferentes alternativas de cultivo a las medianías de la Isla para favorecer la recuperación de terrenos hasta ahora abandonados y evitar el abandono de las zonas rurales.

Tercero. Bases Regulatorias: aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 16 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 54 de fecha 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de veintitrés mil quinientos euros (23.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2020. El Cabildo Insular de La Palma podrá financiar hasta un máximo del 70% del coste total del presupuesto presentado. De este importe se destinará:

a) 2.500 € a las Asociaciones de ámbito insular dedicadas al cultivo ecológico

b) 19.000 € a las Asociaciones dedicadas a la comercialización de próteas.

c) 2.000 € a las Asociaciones de ámbito insular dedicadas al cultivo de cereales y/o leguminosas tradicionales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de junio de 2020.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya.

## ANUNCIO

**2561**

**17656**

Extracto de la Resolución de fecha 3 de junio de 2020 por la que se convoca una subvención a las organizaciones agrarias de la Isla de La Palma para el año 2020 (L-1.1).

BDNS (Identif.): 509368.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas y cuyo domicilio social radique en la isla de La Palma, que organicen al menos una actividad formativa o divulgativa de temática agraria durante el año, dispongan de más de 100 socios titulares de explotaciones agrarias localizadas en la isla de La Palma, y reúnan los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto: sufragar los gastos corrientes ocasionados a estas organizaciones agrarias durante

el año 2020, con el fin de mantener y fomentar el asociacionismo como instrumento de expresión de las inquietudes de los agricultores, y de la representación y defensa de sus intereses socioeconómicos.

Tercero. Bases Reguladoras: aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 16 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de fecha 4 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía: La dotación de la subvención es de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020. El Cabildo Insular de La Palma podrá financiar hasta un máximo del 70% del coste total del presupuesto presentado. De este importe se destinará:

a) 5.000 € para la edición y publicación de revistas sobre temas agrarios.

b) 30.000 € para el resto de gastos subvencionables.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de junio de 2020.- El Miembro Corporativo Titular de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Adrián Hernández Montoya.

## LA FRONTERA

### ANUNCIO

**2562**

**18846**

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana 2020.

BDNS (Identif.): 510405.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 522/2020, de fecha 10 de junio de 2020, por el que se convoca la concesión Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de La

Frontera dirigidas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el término municipal, así como a la realización de actividades y proyectos que contribuyan a la promoción del municipio y al bienestar de sus vecinos, para el ejercicio 2020.

#### Primera.- Régimen de la convocatoria.

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018.

#### Segunda.- Dotación presupuestaria.

El importe que se destina a las subvenciones asciende a un total de 15.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 334/48000 del ejercicio de 2020.

#### Tercera.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la subvención el fomento de actividades y proyectos de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que contribuyan al asociacionismo y a la participación ciudadana.

#### Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere esta ordenanza las entidades que cumplan las condiciones siguientes:

Estar debidamente constituidos y registrados (o excepcionalmente en trámite de registro verificado técnicamente) en el Ayuntamiento de La Frontera.

Tener sede social en el término municipal de La Frontera, y excepcionalmente en otro municipio, siempre que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo en La Frontera y revierta en los ciudadanos de este municipio.

Tener objetivos y finalidades coincidentes con los establecidos por las convocatorias.

Que sus actividades y proyectos tengan alcance y repercusión para un número amplio de ciudadanos ajenos a los peticionarios y las actividades que realicen sean sin afán de lucro, o bien que, si se obtienen beneficios de ellas, estos reviertan en actividades propias de la entidad.

Quinta.- Presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.

La presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, podrá presentarse en las dependencias del Ayuntamiento de La Frontera, a través de la sede electrónica del consistorio o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes presume la aceptación incondicionada de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018 y de las presentes bases.

Para la tramitación de la subvención se deberá presentar la siguiente documentación, a través de los modelos normalizados incluidos en la presente convocatoria:

#### Solicitud. Anexo II.

Proyecto detallado en el que conste para cada actividad: ámbito temático, público al que se dirige, aforo previsto en cada actividad, presupuesto, financiación, recursos de la asociación, fecha y lugar previstos y recursos que solicita. Anexo III.

Certificación del libro de registro de socios, si hubiera alguna modificación con respecto a los datos contenidos en el Registro Municipal.

Ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades, indicando su importe y fecha o, en su caso, de su ausencia. Anexo IV.

Memoria de actividades desarrolladas por la entidad en los últimos doce meses.

Datos bancarios de la entidad solicitante de la subvención, en su caso. Anexo V.

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante así como de la capacidad del representante si hubiera alguna modificación con respecto a los datos del Registro Municipal de Asociaciones.

Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Anexo VI.

Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores. Anexo VII.

Certificaciones de los organismos correspondientes de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Con objeto de facilitar a la entidad subvencionada la aportación de esta documentación, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, solicitara de oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el certificado que acredite que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Estado. De acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud por parte de la entidad solicitante beneficiaria conllevara la autorización al órgano gestor para recabar dicho certificado. En caso de que la entidad no quiera acogerse a este derecho, lo hará constar expresamente en la solicitud de subvención, teniendo que aportar la correspondiente certificación. Anexo VIII.

Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Frontera. El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio el cumplimiento de este requisito. Anexo IX.

Sexta.- Programas prioritarios en la concesión de las subvenciones.

Los Programas Prioritarios serán aquellos que sean de interés público o social o de promoción de una finalidad pública, que incidan en el desarrollo de actividades o proyectos culturales, deportivos, educativos, de participación ciudadana, inmigración e

integración social, actividades y programas destinados a jóvenes, actividades sobre consumo.

Séptima.- Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Criterios generales: 35 puntos del total, distribuidos de la siguiente manera:

1. Calidad: 12 puntos del total:

a. Colaboración y/o complementariedad con la acción de la Administración Local: Actividades en colaboración con programas municipales: 2 puntos.

b. Ajuste entre objetivos y actividades del proyecto y las necesidades socioculturales, educativas y sociales del municipio: 3 puntos.

c. Proyecto fundamentado con estructura interna clara, coherente y sólida: (definición clara de: fundamentación, objetivos, actividades y presupuesto): 3 puntos.

d. Viabilidad, factibilidad y/o grado de aplicabilidad del proyecto: (actividades ajustadas a presupuesto y cuya realización sea posible): 2 puntos.

e. Capacidad y recursos propios para gestionar y ejecutar el proyecto: (definición de las aportaciones de la asociación en las actividades: recursos humanos, económicos y materiales): 2 puntos.

2. Impacto: 7 puntos del total:

a. Valoración de la gestión del proyecto a través de la memoria presentada: (impacto esperado en las actividades, justificación económica de la actividad y ajustada a los criterios generales de justificación): 3 puntos.

b. Sensibilización de la población y difusión: 2 puntos.

c. Actividades que permitan elevar el nivel cultural y formativo de la población: 2 puntos.

3. Solidez y financiación: 6 puntos del total.

a. Permanencia del proyecto, continuidad en el tiempo y valoración de ediciones anteriores: 2 puntos.

b. Disponibilidad de sistemas para el control, seguimiento y evaluación final del proyecto: 3 puntos.

c. Plan de financiación, presupuesto total, mecanismos de financiación y porcentaje solicitado al Ayuntamiento: 1 punto.

4. Entidad: 10 puntos del total.

a. Base social: número de socios, socios del municipio y socios al corriente de pago: 4 puntos (se valorará en relación al equipo de trabajo implicado en la ejecución del proyecto).

b. Experiencia, trayectoria, participación en programas municipales y capacidad de convocatoria: 3 puntos.

c. Colaboración con otras entidades en la elaboración del proyecto, y/o desarrollo de actividades: 3 puntos.

- Criterios territoriales: 10 puntos del total de la baremación valorados en base al impacto del proyecto o actividad en el municipio.

- Criterios específicos: 10 puntos del total de la baremación, se le otorgará a aquellas asociaciones que suplan un servicio de competencia municipal, de interés social, económico o humanitario, el cual las administraciones no estén desarrollando en el ejercicio que compete la convocatoria.

Octava.- Comisión de valoración.

Al objeto de valorar las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión, compuesta en número impar por al menos cinco miembros, entre lo que figurarán, en todo caso, el Secretario/a General y el/la Interventor o las personas que legalmente les sustituyan. Actuará como secretario sin voz ni voto, un empleado público de la corporación.

La comisión procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas previo informe del órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada de acuerdo a los criterios recogidos en el apartado "Criterios de valoración". En el acta de la sesión o sesiones de la comisión se hará constar, además de las valoraciones pertinentes, que las entidades beneficiarias reúnen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Novena.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Impuestos personales sobre la renta.

Décima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos



que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de La Frontera.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima.- Plazo máximo para resolver y medios de notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la documentación completa. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. La resolución definitiva por la que se otorguen o denieguen las subvenciones se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.

La notificación se hará a través de correo postal certificado a la dirección que se indique en el formulario de solicitud.

Duodécima.- Justificación de la subvención.

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que crea oportunos, el destino de las cantidades otorgadas en relación con sus finalidades.

El perceptor de la subvención tendrá que dar libre acceso a los técnicos municipales para que puedan supervisar la contabilidad de la entidad (libros y registros contables) y deberá aportar la justificación de los fondos recibidos cuando le sea requerido.

Las entidades subvencionadas están obligadas a justificar, en todo caso, ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, teniendo para ello hasta el 31 de diciembre de 2020. Por tanto la documentación justificante puede ser depositada hasta el 31/03/2021.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, una memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

A la vista de la documentación presentada, se redactará informe técnico de conformidad previo a la aprobación de la justificación. Todos los documentos relativos a la justificación de la subvención, junto al informe técnico de conformidad, deberán remitirse a la Intervención para su fiscalización.

La falta de justificación o la justificación incompleta de los fondos recibidos podrá comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro en las condiciones previstas.

### Décimo tercera.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se producirá previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la misma.

Con carácter extraordinario y excepcional, teniendo en cuenta la trascendencia de la actividad subvencionada y siendo imprescindible para el desarrollo de la misma el pago anticipado, se podrá como máximo adelantar el 50% de la cantidad concedida, previo informe técnico.

Así mismo, en aquellos casos en los que el beneficiario de la subvención acredite que para la realización de la actividad correspondiente no es suficiente el adelanto del 50% anteriormente previsto, por no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, se podrá adelantar el total del importe subvencionado, siempre y cuando, bajo criterios técnicos, se compruebe la imposibilidad de su realización sin dicho anticipo, dejando constancia en el correspondiente informe.

En los casos de pagos anticipados previstos anteriormente se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta ordenanza.

Para el pago de la subvención será necesario que la beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y el Ayuntamiento de La Frontera, así como con la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La Frontera, a 11 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

## GRANADILLA DE ABONA

### A N U N C I O

**2563**

**15360**

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de la tercera edad que desarrollen actividades de ámbito cultural en el municipio de Granadilla de Abona año 2020.

BDNS (Identif.): 509658.

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en fecha 3 de junio de 2020, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones de la tercera edad que desarrollen actividades de ámbito cultural en el municipio de Granadilla de Abona año 2020.

A tal efecto, las bases generales se encuentran a disposición de los interesados en el Área de Tercera Edad del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas bases será de quince mil euros (15.000,00 €).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín OFICIAL de la Provincia.

Granadilla de Abona, a 8 de junio de 2020.- El Concejal de Tercera Edad, Marcos González Alonso.

## LOS LLANOS DE ARIDANE

### A N U N C I O

**2564**

**19508**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Presupuestaria nº 14/2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 14 de mayo de 2020, el cual se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

**Resumen C. Extraordinario por Capítulos:**

Incremento:

Capítulo 6. Inversiones reales: 69.514,92 €.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 11.000,00 €.

Total: 80.514,92 €.

**Resumen C. Suplemento por Capítulos:**

Incremento:

Capítulo 6. Inversiones reales: 47.887,26 €.

Capítulo 2. Gastos corrientes de bienes y servicios:  
54.070,72 €.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 71.000,00 €.

Total: 172.957,98 €.

Bajas por anulación.

Financiación:

Capítulo 6. Inversiones reales: 253.472,90 €.

Total Financiación: 253.472,90 €.

En la Ciudad de Los Llanos de Aridane, a 15 de junio de 2020.- La Alcaldesa, María Noelia García Leal.

**SAN ANDRÉS Y SAUCES****A N U N C I O****2565****18851**

Extracto de la Resolución de fecha 3 de junio, de la Alcaldía, por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas individuales a tercera edad, para el año 2020.

BDNS (Identif.): 510744.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Personas que tengan 60 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.

**Segundo. Objeto:**

Las ayudas individuales para la tercera edad, encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en que se encuentra o soporta el destinatario como consecuencia de su edad, y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano o social.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases específicas para la concesión de prestaciones económicas en el área de servicios sociales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 176, de fecha 5 de septiembre del año 2008.

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total a distribuir es de mil doscientos euros (1.200,00 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2310.48000.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Andrés y Sauces, a 3 de junio de 2020.- Francisco Javier Paz Expósito.

**A N U N C I O****2566****18850**

Extracto de la Resolución de fecha 3 de junio, de la Alcaldía, por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas individuales a personas con discapacidad, para el año 2020.

BDNS (Identif.): 510751.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Personas que ostenten la condición legal de minusválido o reconocidos como tales en la forma prevista en el R.D. 1971/99, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

**Segundo. Objeto:**

Las ayudas individuales para personas con discapacidad, encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en que se encuentra o soporta el destinatario como consecuencia de su discapacidad, y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano o social.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases específicas para la concesión de prestaciones económicas en el Área de Servicios Sociales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 176, de fecha 5 de septiembre del año 2008.

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total a distribuir es de ochocientos euros (800,00 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2310.48000.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Andrés y Sauces, a 3 de junio de 2020.- Francisco Javier Paz Expósito.

**SANTA CRUZ DE LA PALMA****A N U N C I O****2567****19284**

Por medio del presente se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2020, de declaración de utilidad pública e incoación de expediente de expropiación y urgente ocupación de las obras contenidas en el Proyecto denominado “Mejora de Estación Depuradora de Aguas Residuales

de Santa Cruz de La Palma” y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“1.- Confirmar el carácter implícito de la declaración de utilidad pública en base a que las obras están incluidas en el Programa FDCAN (2016-2025) y por consiguiente es susceptible de acogerse a lo dispuesto en el artículo 10 de la LEF y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

2.- Declarar expresamente la necesidad de ocupación del inmueble objeto del presente expediente en base a la acreditada finalidad pública de la obra propuesta.

3.- Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, del bien con la descripción que a continuación se relaciona y cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico del bien, el nombre del propietario:

1.- Rústica: porción de 960,91 m2 de parcela que dispone de una superficie de 14.520,39 m2 sita en el Barranco de Los Gomeros, en el Pago de Mirca. Parcela 7 Polígono 7 y con Referencia catastral 38037A007000070000SU.

Linderos de la porción de parcela a expropiar: Norte, Resto de la finca matriz (Ref. Catastral. 38037A007000070000SU); Sur, Cauce del Barranco de Los Gomeros (Ref. Cat. 38037A007090210000SO); Este: Ayto. de Santa Cruz de La (Ref. Catastral. 38037A007000040000SE) y Oeste: Resto de Finca Matriz (Ref. Cat. 38037A007000070000SU).

Según datos catastrales, el titular del inmueble es D. Manuel Andrés Vidal Hernández. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad si bien pudiera ser parte de la finca registral nº 2385 de Dña. Vicenta Pérez García y D. Manuel Pérez Brito.

4.- Hacer pública la relación del bien o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, en un periódico de máxima difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados

por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

5.- Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

6.- Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.”

La documentación relacionada con este anuncio se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Corporación sita en la Calle El Pilar, s/n de este t.m.

Anexo:  
Relación de Bienes y Derechos afectados:

Nº DE FINCA	DATOS CATASTRALES		DATOS REGISTRO PROPIEDAD	TITULAR CATASTRAL	CALIF. URB	USO	SUP.TOTAL	SUP. EXPROPIAR
	POLÍGONO	PARCELA						
1	7	7	<p>NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LA FINCA CATASTRAL DE REFERENCIA</p> <p>(*) SI BIEN PUDIERA FORMAR PARTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº 2385</p>	<p>D. MANUEL ANDRÉS VIDAL HERNÁNDEZ</p> <p>(*) DE LA FINCA REGISTRAL Nº 2385</p> <p>Dª VICENTA PÉREZ GARCÍA Y D. MANUEL PÉREZ BRITO</p>	RÚSTICO	PASTOS SECANO	14.520,39 m <sup>2</sup>	960,91 m <sup>2</sup>

Santa Cruz de La Palma, a 12 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan José Cabrera Guelmes.- La Secretaria Acctal., Ursina Glez. de Ara Parrilla.

## SANTIAGO DEL TEIDE

### ANUNCIO

2568

15396

Resolución de la Concejalía Delegada de Educación de fecha 3 de junio de 2020, por la que se convocan ayudas económicas para familias con hijos/as matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil curso 2020/2021.

BDNS (Identif.): 509357.

Resolución de la Concejalía Delegada de Educación de fecha 3 de junio de 2020, por la que se convocan ayudas económicas para familias con hijos/as matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil curso 2020/2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas familias empadronadas y residentes en la Villa Histórica de Santiago del Teide con niños/as matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años, tanto en escuelas infantiles de carácter público como privado, y no superen el nivel de renta establecido en el punto 4 de las bases reguladoras.

**Segundo. Objeto de la convocatoria:**

Concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, orientadas a facilitar la escolarización temprana de los niños y niñas del municipio en las Escuelas Infantiles y la conciliación de la vida laboral y familiar de sus padres, madres y/o tutores legales.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 14 de junio de 2017 y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 116 (páginas 29693 a 29701) de fecha 27 de septiembre de 2017.

**Cuarto. Créditos presupuestarios asignados.**

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán con cargo a la aplicación 2020.0.326.480000.01 con una dotación presupuestaria de 10.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Sexto. Publicidad:**

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, tablón de anuncios de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>.

Santiago del Teide, a 3 de junio de 2020.- La Concejal Delegada de Educación, María José García Pérez.

**A N U N C I O****2569****15404**

Resolución de la Concejalía Delegada de Educación de fecha 3 de junio de 2020, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar curso 2020/2021.

BDNS (Identif.): 509356.

Resolución de la Concejalía Delegada de Educación de fecha 3 de junio de 2020, por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar para familias sin recursos curso 2020/2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas personas que, estando empadronados en el municipio con una antigüedad de al menos seis meses, se encuentren cursando estudios de educación infantil, primaria o secundaria durante el curso 2020/2021 y no superen el nivel de renta establecido en el punto 6 de las bases reguladoras.

**Segundo. Objeto de la convocatoria:**

Concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, orientadas a garantizar el derecho a la educación y facilitar el acceso a la misma de todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en estas bases.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2016 y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 102 (páginas 13119 a 13125) de fecha 24 de agosto de 2016.

**Cuarto. Créditos presupuestarios asignados.**

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la aplicación presupuestaria del ejercicio

2020 número 2020.0.231.4800901 con una consignación presupuestaria de 20.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente a su publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, tablón de anuncios de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>.

Santiago del Teide, a 3 de junio de 2020.- La Concejal Delegada de Educación, María José García Pérez.

## VILLA DE ADEJE

### Área de Buen Gobierno

#### Negociado de Recursos Humanos

### ANUNCIO

2570

19645

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. BGN/3131/2020 de fecha 16 de junio de 2020, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno, del siguiente tenor literal:

**<< DECRETO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y DETERMINACIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA**

Visto el expediente instruido en el departamento de Recursos Humanos para la convocatoria y desarrollo del proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición, turno libre y configuración de una lista de reserva.

Visto que se ha dado publicidad a la convocatoria y bases mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 72 de fecha 14 de junio de 2019; y anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 148 de fecha 21 de junio de 2019.

Visto que con fecha 12 agosto de 2019, el Concejal del Área de Buen Gobierno y Hacienda dicta Decreto núm. BGH/1050/2019, mediante el que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del referido proceso selectivo y se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente, para que los aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 103 de fecha 26 de agosto de 2019.

Visto el citado Decreto núm. BGH/1050/2019, de fecha 12 de agosto de 2019, mediante el cual se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del referido proceso selectivo, y dado que se da circunstancia de no existir aspirantes excluidos/as.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 59 anuncio relativo al Decreto núm. BGH/2351/2020 del Concejalía del Área de Buen Gobierno, de fecha 06 de mayo de 2020, referente al

<<[...] ACUERDO DE CONTINUACIÓN CON LOS PROCESOS SELECTIVOS INICIADOS PREVIAMENTE A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19>>, y que afecta, entre otros, al reinicio del presente proceso selectivo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen la presente convocatoria y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/428/2019, de 3 de septiembre, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición, turno libre y configuración de una lista de reserva, que se relaciona a continuación:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALONSO	GARCÍA	CÉSAR	**18**68
BARRERA	GONZÁLEZ	HONORIO	4****241
BENÍTEZ	LUIS	SARA	4***50*0
CEDRÉS	GARCÍA	MARÍA EUGENIA	45**9**0
CRUZ	MARTÍNEZ	ANDREA	4586****
DARIAS	RODRÍGUEZ	LIDIA	43**71**
DE LA ROSA	GONZÁLEZ	MARÍA ANGÉLICA	****8936
DELGADO	DE LA ROSA	PATRICIA	*87*2**5
FALCÓN	LUIS	CARLOS BORROMEO	*33*71**
GONZÁLEZ	MORAL	DAVID ALFONSO	78****01
GONZÁLEZ	GÓMEZ	JAVIER	*86*62**
GONZÁLEZ	MARTÍN	CRISTINA	45**83**
GONZÁLEZ	MARTÍN	MARÍA JOSÉ	4291****
HERNÁNDEZ	MARTÍN	IVÁN	****0814
HERNÁNDEZ	REYES	CRISTO	*8*0*17*
HERNÁNDEZ	SIVERIO	JUAN JOSÉ	43**8*0*
HERRERA	RODRÍGUEZ	RAQUEL	**6**002
JIMÉNEZ	MASCARÓS	IGNACIO RAFAEL	243*3***
JIMÉNEZ	VALLÉS	ASIER JESÚS	***517*3
LOBATO	SANTOS	ALICIA	78****29
LÓPEZ	HENRÍQUEZ	MARÍA LORENA	**69**50
LÓPEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA CANDELARIA	784****6
LÓPEZ	LUIS	DARÍO	7****527
NAVARRO	PÉREZ	YERAY	786****2



PADILLA	BARRERA	ELENA DE LOS ÁNGELES	5404****
PAGEL	CAMBEIRO	GERHARD ALEJANDRO	***1340*
PÉREZ	LUIS	MARÍA DE LAS NIEVES	7**15**1
RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	CYNTHIA	*405***9
RODRÍGUEZ	RAMOS	JAVIER	78***3*5
RUÍZ	ENCINOSO	BEATRIZ	**6996**
RUÍZ BENITEZ DE LUGO	ÁLVAREZ	ANA MARÍA	43****58
SOCAS	HERNÁNDEZ	ROSA ANA	**610**6
SOSA	MESA	JACQUELINE	786****2

**SEGUNDO.- DESIGNAR** el Tribunal Calificador cuya composición es la siguiente:

**Presidente:** .D. Antonio Jesús Trujillo González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Interventor Accidental.

**Suplente:** Juan Manuel Trujillo Lima, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Tesorero Accidental

**Vocal:** D<sup>a</sup>. María Cristina Fuertes Miquel, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Guía de Isora que ocupa la plaza de Arquitecta, Grupo A, subgrupo A1.

**Suplente:** D. José Antonio Delgado Acosta, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Técnico de Gestión Tributaria.

**Vocal:** D. Román García Higuera, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa la plaza de Arquitecto Técnico Municipal.

**Suplente:** D. David García González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Jefe de Servicio de Servicios Complementarios.

**Vocal:** D. Javier García Morales, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Jefe de Servicios de Servicio de Obras y Servicios Municipales.

**Suplente:** D<sup>a</sup> Alejandra González Hernández, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa la plaza de Técnico de Gestión de Tesorería.

**Vocal secretario:** D. José David Sánchez Barrera, funcionario del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Jefe de Servicio de Servicios Centrales.

**Suplente:** D<sup>a</sup> Paola Bencomo Franzi, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Adeje que ocupa el puesto de Jefa de Servicio del Servicio de Urbanismo.

**Personal colaborador administrativo:** D. Sergio Domingo Vargas Suárez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Adeje, Técnico Superior adscrito al Negociado de Recursos Humanos.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros del Tribunal Calificador para su constitución el día **07 de julio de 2020, a las 10:00 horas**, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

**CUARTO.- EMPLAZAR** a los/as aspirantes y a los miembros del Tribunal para la realización del primer ejercicio que comenzará el **08 de julio de 2020, a las 10:00 horas**, en el aulario del **Centro Cultural de Adeje**, sito en calle Universidad de La Laguna, número 18 de este término municipal, debiendo presentarse los aspirantes con su documentación identificativa.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos, si se trata de un nuevo ejercicio.

**QUINTO.- PUBLICAR** anuncio del presente decreto en el Tablón de Anuncios y en el apartado "empleo público" la sede electrónica de esta Corporación, para general conocimiento.

**SEXTO.- ADVERTIR** que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro interponerse.>>

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a 17 de junio de 2020.- Documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE BREÑA BAJA

### ANUNCIO

2571

15368

Extracto del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 5 de marzo de 2020 por la que se convocan las ayudas económicas para desempleados de Breña Baja para la obtención del carné de conducir B, C y CAP <<Iniciativa Conduce>>, anualidad 2020.

BDNS (Identif.): 509561.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de las presentes bases las personas que cumplan los

siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

Tener entre cumplidos los 18 años de edad en el momento de la solicitud.

Estar empadronados en Breña Baja con al menos seis (6) meses de antigüedad ininterrumpida en el momento de la solicitud.

Encontrarse en situación de desempleo, e inscritos como demandantes de empleo, con al menos 3 meses de antigüedad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el Ayuntamiento de Breña Baja; además del resto de los requisitos establecidos al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos generales deberán cumplirse en el momento de la solicitud de la subvención.

#### Segundo. Finalidad.

Concesión de ayudas destinadas regular la concesión, en régimen de concesión directa, ayudas para la obtención del permiso de conducir tipo B, C+CAP por parte de los desempleados y empadronados en Breña Baja, al objeto de facilitarles el acceso al mercado laboral y mejorar sus opciones de empleabilidad; la movilidad y a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

#### Tercero.- Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas económicas para desempleados de Breña Baja para la obtención del carné de conducir B, C y CAP han sido publicadas en el B.O.P. Santa Cruz de Tenerife núm. 41, de 5 de abril de 2019.

#### Cuarto.- Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 241.470.01, del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 3.000,00 euros para la anualidad 2020. El importe máximo a conceder a cada uno de los beneficiarios solicitantes es de 130 euros para la obtención del permiso de conducir B y de 230 euros para el permiso de conducir C y CAP.

#### Quinto.- Gastos subvencionables:

a) Permiso B.- Gastos de matriculación, material necesario para la recepción de clases teóricas y/o para pack de clases prácticas de conducción por un importe máximo de 130,00 €.

b) Permiso C + CAP.- Gastos de matriculación, material necesario para la recepción de clases teóricas

y/o pack de clases prácticas de conducción por un importe máximo de 230,00 €.

Los gastos deben ser facturados por una Autoescuela convenientemente acreditada por la Dirección General de Tráfico (DGT) y que tenga su sede (ámbito territorial) y operatividad en la isla de La Palma.

Las ayudas se concederán una única vez por solicitante durante cada convocatoria, pudiendo presentarse cada solicitante un máximo de dos veces en distintas convocatorias para la obtención de los distintos permisos de conducir que se subvencionan.

#### Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de octubre de 2020.

Breña Baja, a 10 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Borja Pérez Sicilia.

### Intervención

### A N U N C I O

2572

19367

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 11/2020 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2020, mediante transferencias de créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 63, de 25 de mayo de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada, resumida por capítulos:

## A) Aumentos en gastos.

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
326/48000	AYUDAS AL ESTUDIO	25.000,00	12.600,00
151/64000	REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA	30.000,00	25.000,00
1531/62900	OTRAS INVERSIONES: SEÑALETICA	17.000,00	3.000,00
161/60100	INVERSIONES EN RED DE AGUA	15.000,00	17.000,00
TOTAL MODIFICACION			57.600,00

## B) Deducciones en gastos.

## Bajas en otras aplicaciones de gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
231/22799	ASIST SOCIAL TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP.	45.000,00	7.600,00
338/22699	FESTEJOS POPULARES	70.000,00	4.000,00
341/22701	SEGURIDAD Y TRANSPORTES DEPORTIVOS	1.500,00	1.000,00
241/47001	BECAS DE VERANO UNIVERSITARIOS	8.400,00	3.000,00
171/60100	PARQUE DE OCIO LOS CANCAJOS	227.000,00	42.000,00
TOTAL TRANSFERENCIA			57.600,00

Villa de Breña Baja, a 17 de junio de 2020.- Documento firmado electrónicamente.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

2573

13607

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000714/2019.

NIG: 3803844420190005989.

Materia: despido.

IUP: TS2019029233.

Demandante: Silvia Carolina Velázquez Oviedo;  
Lorena Nathalia Velázquez Oviedo.

Demandado: La Hoya del Olivo, S.L.; FOGASA.

Abogado: Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000714/2019 en materia de despido a instancia de Dña. Silvia Carolina Velázquez Oviedo y Lorena Nathalia Velázquez Oviedo, contra La Hoya del Olivo, S.L. y FOGASA, por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 5/06/2020, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Visto el estado de los autos, procede convocar a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su

caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este Órgano Judicial, para lo cual se señala el próximo día 11/09/2020 a las 9:20 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo- 4ª planta) de esta ciudad, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Para el caso de que las partes quieran llegar a un posible acuerdo de conciliación con anterioridad al día de la celebración del juicio, será necesario obtener previamente la correspondiente cita telefónica o por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Hoya del Olivo, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2020.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**NOTIFICACIÓN DILIGENCIA  
ORDENACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO**

2574

13592

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000758/2019.

NIG: 3803844420190006376.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019030757.

Demandante: Katrina Lowry.

Demandado: Silverpoint Vacations, S.L.; FOGASA.

Abogado: Clodoaldo Radamés Corbella Ramos;  
Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000758/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Katrina Lowry, contra Silverpoint Vacations, S.L. y FOGASA, por S.Sª. se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 04/06/20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del/la Letrado/a de la Administración de Justicia Dña. Belén Ruiz Ferrer.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2020.

Visto el estado de los autos, procede convocar a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este Órgano Judicial, para lo cual se señala el próximo día 3/09/2020 11:00, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Para el caso de que las partes quieran llegar a un posible acuerdo de conciliación con anterioridad al día de la celebración del juicio, será necesario obtener previamente la correspondiente cita telefónica o por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Admi-

nistración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Silverpoint Vacations, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2020.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**NOTIFICACIÓN DILIGENCIA  
ORDENACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO**

**2575****13596**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000838/2019.

NIG: 3803844420190007055.

Materia: despido.

IUP: TS2019033327.

Demandante: Miguel Ángel González González.

Demandado: José Miguel Marrero Amador; FOGASA.

Abogado: Carmen María Medina Hernández.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000838/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. Miguel Ángel González González, contra José Miguel Marrero Amador y FOGASA, por S.Sª. se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 04/06/20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del/la Letrado/a de la Administración de Justicia D./Dña. Belén Ruiz Ferrer.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2020.

Visto el estado de los autos, procede convocar a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este Órgano Judicial, para lo cual se señala el próximo día 11/09/2020 13:40, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Para el caso de que las partes quieran llegar a un posible acuerdo de conciliación con anterioridad al día de la celebración del juicio, será necesario obtener previamente la correspondiente cita telefónica o por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Miguel Marrero Amador, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2020.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**2576****13600**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000673/2019.

NIG: 3803844420190005648.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019027735.

Demandante: María de los Ángeles Morales González.

Demandado: Hip & Chip By Cristina, S.L.; FOGASA.

Abogado: José María Fragua Reglero.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000673/2019 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. María de los Ángeles Morales González, contra Hip & Chip By Cristina, S.L. y FOGASA, por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 03/06/2020, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Visto el estado de los autos, procede convocar a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este Órgano Judicial, para lo cual se señala el próximo día 23/07/2020 a las 13:40 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo-4<sup>a</sup> planta) de esta ciudad, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Para el caso de que las partes quieran llegar a un posible acuerdo de conciliación con anterioridad al día de la celebración del juicio, será necesario obtener previamente la correspondiente cita telefónica o por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hip & Chip By Cristina, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2020.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### 2577 CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 13612

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000524/2019.

NIG: 3803844420190004374.

Materia: despido.

IUP: TS2019022281.

Demandante: María Ángeles González Rodríguez.

Demandado: Panorámica Hotel Apartamentos, S.A.; Bahía Parque, S.A.; FOGASA.

Abogado: Roberto Alejandro Real González; Manuel Mejía Pareja; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000524/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. María Ángeles González Rodríguez, contra Panorámica Hotel Apartamentos, S.A., Bahía Parque, S.A. y FOGASA, por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 3/06/2020, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Visto el estado de los autos, procede convocar a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este Órgano Judicial, para lo cual se señala el próximo día 30/07/2020 a las 12:40 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle

Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Para el caso de que las partes quieran llegar a un posible acuerdo de conciliación con anterioridad al día de la celebración del juicio, será necesario obtener previamente la correspondiente cita telefónica o por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bahía Parque, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2020.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**2578**

**13528**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000064/2020.

Proc. origen: despido/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000605/2019.

NIG: 3808344420190005057.

Materia: sin especificar.

IUP: TS2020014086.

Ejecutante: Nicola Louise Cook.

Ejecutado: FOGASA; Dow Hispanic Investment, S.L.

Abogado: Clodoaldo Radamés Corbella Ramos; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000064/2020 en materia de sin especificar a instancia de D./Dña. Nicola Louise Cook, contra Dow Hispanic Investment, S.L., por S.Sª. se ha dictado Auto con fecha 05/06/20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Dow Hispanic Investment, S.L. a que pague a la parte actora Nicola Louise Cook, la cantidad de 15.461,38 euros en concepto de indemnización.

3.- Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 4.579,91 euros, en concepto de salarios de tramitación.

4.- Sin perjuicio de las cantidades objeto de condena contenidas en la sentencia.

5.- Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dow Hispanic Investment, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**2579**

**13535**

Procedimiento: procedimiento ordinario.



Nº procedimiento: 0000051/2019.

NIG: 3803844420190000353.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019001347.

**Demandante** Ruyman Perez Lopez  
**Demandado** ROMALIMP 69 S.L.  
**Demandado** HOTEL FANTASIA BAHIA PRINCFE  
**Demandado** SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS DE CANARIAS S.L.  
**Demandado** FONDO DE GARANTIA SALARIAL

**Abogado:** Al.cía Beatriz Mujica Dorta  
**Procurador:**

**Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de TNF**

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000051/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Ruymán Pérez López contra Romalimp 69 S.L., Hotel Fantasía Bahía Príncipe, Servicios e Infraestructuras Tecnológicas de Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarte mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 2020 a las 10:40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez nº 3 (Edf. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Romalimp 69, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la

Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia; Decreto que ponga fin al procedimiento, o cuando se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### 2580 CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 13542

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000023/2020.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000588/2019.

NIG: 3803844420190004909.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2020005808.

**Ejecutante** Daniel Cabrera Gonzalez  
**Ejecutante** Marcos David Gonzalez Mendez  
**Ejecutante** Moises Perez Rodriguez  
**Ejecutado FOGASA** BATISTA Y BARRETO S.A. FOGASA

**Abogado:** Marta Candelaria Martin Garcia  
**Procurador:** Marta Candelaria Martin Garcia  
 Marta Candelaria Martin Garcia

**Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de TNF**

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000023/2020 en materia

de resolución contrato a instancia de D./Dña. Daniel Cabrera González, Marcos David González Méndez y Moisés Pérez Rodríguez, contra Batista y Barreto, S.A., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 05/06/20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Batista y Barreto, S.A. a que pague a la parte actora en concepto de indemnización, la cantidad de:

Daniel Cabrera González = 10.286,60 euros.

Marcos David González Méndez = 5.671,49 euros.

Moisés Pérez Rodríguez = 9.850,01 euros.

3.- Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de:

Daniel Cabrera González = 16.809,52 euros.

Marcos David González Méndez = 15.972,32 euros.

Moisés Pérez Rodríguez = 4.908,42 euros.

4.- Sin perjuicio de las cantidades objeto de condena contenidas en la sentencia.

5.- Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Batista y Barreto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2020.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

**2581**

**13546**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000041/2020.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000376/2019.

NIG: 3803484420190003114.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2020009412.

Ejecutante: Lorenzo Meo.

Ejecutado: Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Amanda Rodríguez Armas; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000041/2020 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Lorenzo Meo, contra Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 05/06/20, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L. a que pague a la parte actora Lorenzo Meo, la cantidad de 4.921,95 euros en concepto de indemnización.

3.- No existen salarios de tramitación al encontrarse prestando servicios para otras empresas después del despido.

4.- Sin perjuicio de las cantidades objeto de condena contenidas en la sentencia.

5.- Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos previstos legalmente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**2582**

**13550**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000996/2018.

NIG: 3803844420180008424.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2018042747.

Demandante: Jaime Dorta Ramos.

Demandado: Iván Jesús López Medina; Macaronesia Obras y Reformas, S.L.; FOGASA.

Abogado: Amanda Rodríguez Armas; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000996/2018 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Jaime Dorta Ramos contra D./Dña. Iván Jesús López Medina, Macaronesia Obras y Reformas, S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 7 de julio de 2020 a las 11:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de

la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Iván Jesús López Medina, Macaronesia Obras y Reformas, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**2583**

**13554**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000877/2019.

NIG: 3803844420190007378.

Materia: despido.

IUP: TS2019034916.

Demandante: Ugo Castelli.

Demandado: Quadd Family, S.L.; FOGASA.

Abogado: Carlos Berástegui Afonso; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000877/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. Ugo Castelli contra Quadd Family, S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar

el próximo día 14 de diciembre de 2020 a las 11,10 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Quadd Family, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

2584

13567

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000857/2019.

NIG: 3803844420190007225.

Materia: despido.

IUP: TS2019034379.

Demandante	Christopher Alexander Penney
Demandante	Nils Daniel Melker Samuelsson
Demandante	Melanie Nina Less Young
Demandante	Clare Nathan Kromkamp
Demandante	Neringa Leipuviene
Demandante	Yoana Cristina Dragus
Demandante	Joana Justyna Paslawska
Demandante	Isabelle Maria Palmdahl
Demandado	SIGNALLIA MARKETING DISTRIBUTION S.A.
Demandado	SILVERPOINT VACATIONS S.L.
Demandado	INVERSIONES OASIS S.A.
Demandado	OASIS ADMIN SERVICES S.L.
Demandado	HOMES UNDER THE SUN S.L.
Demandado	EXCEL HOTELS & RESORTS S.A.

Demandado	CENTAURUS MEDITATIONS S.L.
Demandado	Sami Elkharrat Chantouni
Demandado	Diana Joan Aitchison
Demandado	FOGASA
Demandado	MIGUEL ANGEL VERA MARTIN PEÑASCO ADM

Abogado:  
Claudia Gonzalez Mohamed

Procurador:

Claudia Gonzalez Mohamed

Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed

Carmela Pena Rubianes

Abogacía del Estado de  
FOGASA Santa Cruz de TNF

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000857/2019 en materia de despido a instancia de D./Dña. Christopher Alexander Penney, Nils Daniel Melker Samuelsson, Melanie Nina Less Young, Clare Nathan Kromkamp, Neringa Leipuviene, Yoana Cristina Dragus, Joana Justyna Paslawska e Isabelle María Palmdahl contra Silverpoint Vacations, S.L., Oasis Admin. Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L. y Diana Joan Aitchison, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11 de enero de 2021 a las 11,20 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Silverpoint Vacations, S.L., Oasis Admin. Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L. y Diana Joan Aitchison, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**2585** **13572**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000860/2019.

NIG: 3803844420190007239.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019034416.

Demandante: Pedro Felipe Gutiérrez Gutiérrez.

Demandado: Construcciones y Excavaciones Islas, S.L.; FOGASA.

Abogado: Laura Padilla Suárez; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000860/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Pedro Felipe Gutiérrez Gutiérrez contra Construcciones y Excavaciones Islas, S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 2020 a las 11:40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez, nº 3 (Edf. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que

concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones y Excavaciones Islas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**2586** **13575**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000596/2019.

NIG: 3803844420190004980.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019024817.

Demandante: Mohamed Salem Min Najem.

Demandado: Romalimp 69, S.L.; Hotel Fantasía Bahía Príncipe; Servicios e Infraestructuras Tecnológicas de Canarias, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Alicia Beatriz Mújica Dorta; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000596/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Mohamed Salem Min Najem contra Romalimp 69, S.L., Hotel Fantasía Bahía Príncipe, Servicios

e Infraestructuras Tecnológicas de Canarias, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citarte mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 2020 a las 10:50 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en C/ Leoncio Rodríguez nº 3 (Edf. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Romalimp 69, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**2587**

**13581**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000594/2019.

NIG: 3803844420190004975.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019024719.

Demandante: Ariadna Santos González.

Demandado: Divanity Nails, S.L.; FOGASA.

Abogado: José Mamerto Negrín Pérez; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000594/2019 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. Ariadna Santos González contra Divanity Nails, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Leoncio Rodríguez, nº 3 (Edf. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Divanity Nails, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

#### **EDICTO**

**2588**

**13615**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000135/2019.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000548/2018.

NIG: 3803844420180004711.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2019039475.

Ejecutante: Gabriel Horacio Díaz Macarrone.

Ejecutado: Canarias de Limpieza Urbana, S.A.; FOGASA.

Abogado: Cristina Santana Asensio; Claudia González Mohamed; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

1.- En el proceso de ejecución referenciado, se ha acordado el avalúo de las bienes embargados como trámite de la vía de apremio.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 638.1 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn), así mismo se ha acordado, que por ese servicio se designe el Perito al que corresponda llevar a efecto el avalúo de los bienes.

Se acompaña relación de los bienes a evaluar:

E8644BDZ, vehículo especial, marca Álvarez Sanz, modelo AS1800AH bastidor AS1800H02407.

6245GDY, marca Mercedes Benz, modelo 1826L, bastidor WDB9505321L296904.

3.- Al Perito designado se le comunicara que debe comparecer al día siguiente en este Juzgado para la aceptación del cargo, a no ser que concurra en el mismo causa de abstención.

4.- Debe comunicar al Juzgado que Perito ha sido designado y la fecha en que se ha comunicado la designación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2020.-  
La Letrada de la Administración de Justicia.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

2589

13620

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000171/2019.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000510/2019.

NIG: 3803844420190004276.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2019048641.

Ejecutante: Noemi Sánchez Hernández; Yeneba Sancho Neyi; Patricia Chaves Carrillo.

Ejecutado: Lezarze, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Luis Tallo Cabrera; Luis Tallo Cabrera; Luis Tallo Cabrera; Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tnf.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 171/2019 en materia de ejecución a instancia de Dña. Noemi Sánchez Hernández, Dña. Yeneba Sancho Neyi y Dña. Patricia Chaves Carrillo, contra Lezarze, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado auto y por la Letrada de la Administración Decreto con fecha 8 de junio de 2020, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dña. Noemi Sánchez Hernández, Dña. Yeneba Sancho Neyi y Dña. Patricia Chaves Carrillo contra Lezarze, S.L., por un principal de 87.774,60 euros, más 8.777,46 euros de intereses provisionales y la de 8.777,46 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artº. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 30 017119.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Beatriz Pérez Rodríguez, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife.”

y

“Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Acuerdo: - El embargo de cantidades pendientes de devolución a la ejecutada por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación del Banco Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 105.329,52 euros. - La retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que las entidades bancarias La Caixa y Cajasiete pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor de la ejecutada, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios. Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado abierta en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 64 017119.

Se requiere al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia en el plazo de diez días, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Se requiere a la parte ejecutante para que aporte un número de cuenta corriente de la titularidad de las mismas para realizar transferencia de las cantidades que se pudieran obtener en la presente ejecución.

Notifíquese la presente Resolución a las partes -y al FOGASA, en su caso- en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 31 017119.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Lezarze, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**2590** **13586**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000843/2019.

NIG: 3803844420190007069.

Materia: despido.

IUP: TS2019033340.

Demandante	Patricia Escudero Sarabia
Demandante	Ambre Lepinois
Demandante	Barbara Suzanne Otker
Demandante	Benjamin Swallow
Demandante	Esther Padilla Marrero
Demandante	Grete Meel
Demandante	Hubert Verhoosel
Demandante	Karen Denise Foster
Demandante	Katia Bergamo
Demandante	Michael Figger
Demandante	Pierre Michel Xavier Foutreyn
Demandante	Simone Engel Elisabeth Schellekens
Demandante	Yolanda Padilla Marrero
Demandante	Anne Maria Davis
Demandante	Joanne Louise Martin Halls
Demandante	Marlin Emma Susanne Holmberg Karlsson
Demandante	Sarah Louis Denton
Demandante	Alexandra Michaela Wirth
Demandado	SIGNALLIA MARKETING DISTRIBUTION S.A.
Demandado	SILVERPOINT VACATIONS S.L.
Demandado	INVERSIONES OASIS S.A.
Demandado	OASIS ADMIN SERVICES S.L.

Abogado:

Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed

Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed

Claudia Gonzalez Mohamed  
Claudia Gonzalez Mohamed

Procurador:

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000843/2019 en materia de despido a instancia de Dña. Patricia Escudero Sarabia, Ambre Lepinois, Barbara Suzanne Otker, Benjamin Swallow, Esther Padilla Marrero, Grete Meel, Hubert Verhoosel, Karen Denise Foster, Katia Bergamo, Michael Figger, Pierre Michel Xavier Foutreyn, Simone Engel Elisabeth Schellekens, Yolanda Padilla Marrero, Anne Maria Davis, Joanne Louise Martin Halls, Marlin Emma Susanne Holmberg Karlsson, Sarah Louis Denton y Alexandra Michaela Wirth contra Signallia Marketing Distribution, S.A., Silverpoint Vacations, S.L., Inversiones Oasis, S.A., Oasis Admin Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L., Excel Hotels & Resorts, S.A., Centaurus Meditations, S.L., Sami El Kharrat Chartouni, Diana Joan Aitchison, FOGASA y Miguel Ángel Vera Martín-Peñasco (Administrador Concursal), se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar para el próximo día 11 de enero de 2021 a las 11:10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Calle Leoncio Rodríguez nº 3 (Edf. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Signallia Marketing Distribution, S.A., Silverpoint Vacations, S.L., Inversiones Oasis, S.A., Oasis Admin Services, S.L., Homes Under The Sun, S.L., Excel Hotels & Resorts, S.A., Centaurus Meditations, S.L., Sami El Kharrat Chartouni, Diana Joan Aitchison, FOGASA y Miguel Ángel Vera Martín-Peñasco (Administrador Concursal), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD CORRAL DEL GUANCHE

Santa Cruz de Tenerife

#### EXTRAVÍO

2591

20497

D. José Antonio Pérez Garabote, con D.N.I. \*\*\*\*1734\*, en representación de la empresa Red' Aguas Iriten, S.L.U., con CIF B-76588839, en calidad de Secretario de la Comunidad de Aguas Corral del Guanche con C.I.F. E-38256525.

Certifica: que según consta en los libros de esta Comunidad, D. Manuel Hernández Cruz con D.N.I. \*\*\*\*6206\*, es propietario de una participación cuyo número de orden es 102, por lo que habiéndose extraviado dicho título se extiende el siguiente certificado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para que transcurrido el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio no apareciera el mismo o no formulan reclamaciones al efecto, se considerará nulo o cualquier efecto legal y se extenderá el correspondiente duplicado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2020.- José Antonio Pérez Garabote.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5